



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Medidas de Prevención para Municipios, empresas recolectoras y de disposición final de RSU

VISTO el Expediente EX-2020-07828324-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 27.541, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, el Decreto Provincial N° 132/20, las Leyes N° 11.723, N° 13.592, N° 15.164, y

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; Que la Ley N° 11.723 “Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales” tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general a fin de preservar la vida en su sentido más amplio, y a su vez establece el deber del Estado Provincial de garantizar a todos sus habitantes el derecho a gozar de un ambiente sano y adecuado para el desarrollo armónico de la persona;

Que la Ley N° 13.592 -que regula la “Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”- en su artículo 5° inciso 8) reconoce como competencia del Poder Ejecutivo Provincial, prevenir y minimizar los impactos negativos que surjan del manejo de los residuos sólidos urbanos; y a su vez por el artículo 1° de la Reglamentación aprobada por el Decreto Reglamentario N° 1215/10, designa a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible como Autoridad de Aplicación de dicha Ley, su reglamentación y de las normas complementarias que se emitan al amparo de éstas;

Que en el contexto de emergencia ante la propagación del coronavirus COVID-19, la recolección de residuos resulta indispensable para evitar la acumulación de los mismos y mantener las áreas libres de desechos para permitir que continúe el funcionamiento de otros servicios vitales;

Que las principales fuentes de infección respecto a los residuos, se encontrarían en la interacción entre el generador y el recolector, y en menor medida entre los residuos y quien los manipula;

Que atento ello, se considera pertinente facilitar un protocolo de control y prevención a las empresas y/o trabajadores de los sectores de recolección y de disposición de residuos;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas de gestión adecuadas, rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya implementadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las medidas de prevención para Municipios, empresas recolectoras y de disposición final de residuos sólidos urbanos en el marco del Covid 19 que se incluyen en el protocolo previsto en el Anexo Único (IF-2020-09284574-GDEBA-OPDS), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio
Date: 2020.05.14 14:07:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.14 14:07:24 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: PROTOCOLO PARA MUNICIPIOS, EMPRESAS RECOLECTORAS Y DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ANEXO ÚNICO

PROTOCOLO PARA MUNICIPIOS, EMPRESAS RECOLECTORAS Y DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MARCO DEL COVID 19

1. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL

Es importante reconocer el papel de los trabajadores y los servicios de gestión de residuos como un componente esencial, especialmente en este período. La recolección de residuos es importante para evitar la acumulación de los mismos y mantener las áreas libres de residuos para permitir que continúen otros servicios vitales.

Las principales fuentes de infección en relación con los residuos están en la interacción entre el generador y el recolector, y en menor medida entre los residuos y quien los manipula. Para ser más específicos, el contacto físico entre el vecino afectado y el recolector, y el contacto con los residuos de personas afectadas.

Por esta razón, se presente el siguiente protocolo de acción:

1. Divulgación de buenos hábitos de higiene y medidas preventivas con campaña de gráfica de comunicación: cartelera, fondos de pantalla y/o TVs en comedor.

2. Reforzar la rutina diaria de limpieza en los lugares de trabajo comunes, baño y vestuario. Lavar y desinfectar manijas de puertas, teclados, botones, mangos, otras manijas y herramientas. Se recomienda la limpieza húmeda, utilizando rociador y papel con productos de limpieza como alcohol al 70% o lavandina. El lavado de pisos y paredes se puede complementar tirando lavandina diluida (100 ml en un balde de 10 Litros) antes de cepillar y escurrir. La limpieza de los sectores se deberá efectuar antes y después de realizar el trabajo.

3. Lavarse las manos frecuentemente. Se deben lavar durante 60 segundos con agua y jabón y secarse con

toallas de papel individuales, que deberán ser descartadas posteriormente a un basurero. Antes y después de iniciar las actividades y después de ir al baño.

4. Al toser o estornudar, hacerlo en un pañuelo de papel descartable o en la curva del brazo, no en la mano.
5. Mantenerse a la mayor distancia posible (≥ 2 m) si la actividad lo permite. Evitar el saludo con la mano, evitar cualquier contacto físico.
6. Evitar compartir elementos personales: vaso, cubiertos, mate, elementos de higiene.
7. Uso de equipos de protección personal (ropa de trabajo, guantes, barbijo, antiparras, alcohol 70%)
8. Evitar contacto entre el personal en los cambios de turno o en los espacios de uso colectivo.
9. Ventilar todos los ambientes tratando de favorecer ambientes secos.
10. Reducir lo máximo posible las dotaciones necesarias para cada grupo de trabajo y evitar cualquier tarea que no sea esencial para el funcionamiento del proceso.
11. Realizar capacitaciones periódicas sobre los protocolos aplicables en cada sector de trabajo.
12. Colocar cartelera en cada sector de trabajo que recuerde la aplicación de los protocolos y de las medidas de seguridad específicas en el marco de COVID – 19.
13. Realizar consultas y chequeos periódicos sobre el estado de salud de los trabajadores. En caso de presentar síntomas (fiebre, tos, dolor de garganta, decaimiento general) llamar al 148 en Provincia de Buenos Aires, no concurrir al lugar de trabajo.
14. Mientras subsista la recomendación de la autoridad sanitaria, o exista prescripción médica según corresponda, deberá asegurarse que los grupos de riesgos cumplan con la cuarentena y no asistana sus puestos de trabajo, a saber: mayores de 60 años, embarazadas en cualquier trimestre, grupo de riesgo.
15. Al volver al hogar se recomienda, antes de entrar en contacto con las personas que allí habitan, lavarse las manos y realizar un aseo general.

2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA OPERARIOS DE LA RECOLECCIÓN

1. Utilizar los siguientes elementos de protección personal: Barbijo semirrigido para prevención contra partículas. Guante de nitrilo sin polvo, no estéril descartable. Guantes moteados. Anteojos/antiparras de seguridad monolente liviano incoloro con protección frontal y lateral y/o máscara de protección facial. Overol descartable y/o ropa de trabajo. Alcohol en gel o al 70%.
2. Evitar contacto directo con vecinos o con personas que trabajan en los generadores.
3. Cambiarse y lavar diariamente la ropa de trabajo. Por eso, es necesario seguir las siguientes indicaciones: Lavar la ropa con el agua lo más cálida posible (entre 60 y 90° C). Para lavado en lavarropas, utilizar un programa que dure por lo menos 25 minutos. Para lavado a mano, dejar la ropa blanca en remojo, con una dilución de lavandina al menos 30 minutos, si es que no se cuenta con agua caliente.
4. Desinfección de la cabina del conductor del camión de recolección se debe hacer luego de cada rutina de trabajo. Prestar especial atención al tapizado. Limpiar el interior del vehículo en forma habitual paños húmedos en partes duras y blandas del habitáculo principal del mismo utilizando productos de limpieza como alcohol al 70% o lavandina. Evitar el uso de escobillas o cepillos, evitando levantar polvo.
5. Minimizar el contacto con las bolsas a recolectar, priorizando el menor movimiento del operario y

mayor del camión y no viceversa.

3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EMPRESAS RECOLECTORAS O MUNICIPIOS RESPONSABLES DE LA RECOLECCIÓN

Mediante Resolución MTGP N° 135/2020, la Ministra de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires dispuso que, los empleadores deberán confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento a un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo adecuado a las tareas y actividades que se realicen en cada uno de sus establecimientos. La conducta de incumplimiento será considerada como falta grave en los términos previstos por el artículo 3° del Capítulo 2° ANEXO II de la Ley N° 12.415.

1. Se debe preservar en aislamiento de aquellos trabajadores que se encuentren dentro de los grupos de riesgo.

2 Proveer Elementos de Protección Personal: barbijo y guantes, el lavado de ropa de trabajo.

3. Se recomienda lavar la ropa de trabajo en las instalaciones del servicio de recolección y proveer mudas de ropa y/o mamelucos suficientes para los trabajadores. Contar con vestuario y guardarropa en las instalaciones del servicio.

4. Diseño de un Plan de Contingencia para garantizar la continuidad de la recolección y disposición de residuos frente a la eventual reducción del personal afectado a la misma, u otros problemas que pudieran ocurrir.

4. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA

1. Minimizar las dotaciones por turno y por sector de trabajo, instar a la operación por turnos para evitar conglomeración y contacto.

2. Constatar que las personas que ingresen realicen la limpieza de manos con jabón líquido o alcohol al 70%.

3. Proveer a cada operario los elementos de protección personal, a saber: ropa de trabajo, guantes, barbijo, antiparras, alcohol en gel.

4. Evitar el descenso de camioneros durante la espera. Mantenerse a la mayor distancia posible 1,5 metro o más si la actividad lo permite.

5. Contar con elementos de limpieza personal (alcohol en gel o dispenser con agua con jabón) en los centros de Transferencia y realizar limpieza y desinfección de las áreas de trabajo una vez terminado cada turno.

6. Cambiarse y lavar diariamente la ropa de trabajo. Se recomienda contar con vestuario y guardarropa en las instalaciones de la planta.

7. Reforzar la rutina diaria de limpieza en los lugares de trabajo comunes, baño y vestuario. Lavar y desinfectar manijas de puertas, teclados, botones, mangos, otras manijas y herramientas. Se recomienda la limpieza húmeda, utilizando rociador y papel con productos de limpieza como alcohol al 70%, lavandina, etc. El lavado de pisos y paredes se puede complementar tirando lavandina diluida (100 ml en un balde de 10 litros) antes de cepillar y escurrir. La limpieza de los sectores de deberá efectuar antes y después de realizar el trabajo.

8. Ventilar todos los ambientes tratando de favorecer ambientes secos.

5. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

1. Utilizar los siguientes elementos de protección personal: Barbijo semirrigido para prevención contra partículas. Guante de nitrilo sin polvo, no estéril descartable. Guantes moteados. Anteojos/antiparras de seguridad monolente liviano incoloro con protección frontal y lateral y/o máscara de protección facial. Overol descartable y/o ropa de trabajo. Alcohol en gel o al 70%. Zapatos de seguridad con punta de acero.
2. En cualquier caso, los trabajadores deben mantener distancia y evitar cualquier contacto directo con los residuos.
3. Descargar los residuos lo más cerca posible del frente de descarga.
4. Volcar los residuos inmediatamente después de descargarlos; no dejar pilas de residuos esperando a ser volcados.
5. Asegurarse que los recicladores no tengan acceso a esa zona.

6. RECOMENDACIONES VINCULADAS AL TRABAJADOR CON SINTOMAS DE CONTAGIO

Ante la eventual presentación de síntomas asociados a la enfermedad por parte de algún/os operarios, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. El trabajador que presenta síntomas durante su jornada de trabajo, deberá dar aviso inmediato a su supervisor quienes de igual forma deberá activar al protocolo a seguir.
2. Identificar al/los trabajadores que presenten síntomas, quienes deberán aislarse inmediatamente junto con el resto de trabajadores que haya tenido contacto.
3. Evitar acercarse a los centros de salud. Comunicarse con las líneas establecidas por Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (línea 148) según corresponda.
4. Informar a las autoridades del Municipio correspondiente sobre la situación al momento de la aparición de algún síntoma. **ESTO ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS.**
5. Se procederá a tomar las medidas pertinentes y preventivas con el resto del equipo de trabajo donde estuvo desempeñando sus labores, definiendo acciones a seguir para determinar la posible trazabilidad de contagio con el resto de sus compañeros.
6. El Municipio llevará un registro de todos los casos que se presenten y realizará seguimiento para verificar el estado de salud y bienestar del trabajador para el correcto retorno a sus labores.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.13 20:54:34 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.13 20:54:35 -03'00'